

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a veintinueve de abril dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Emeterio Gavilán González, D^a Ana Caballero Benzal, D^a Rafaela Galán Díaz, D^a Concepción González Galán, D. Felipe Bretón Herruzo y D. Carlos León Fortea. Da fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por la Secretaría, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día siete de abril 2011, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los cinco miembros asistentes, de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

2.- SORTEO PARA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PRÓXIMO DÍA 22 DE MAYO

Convocadas Elecciones Locales por Real Decreto 213/2013 de 31 de marzo, respectivamente y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, se procede a efectuar el sorteo público, mediante sorteo automático informático, entre las personas censadas en la sección correspondientes del Municipio que cumplen los requisitos legales exigidos en el mencionado precepto, al objeto de designar al Presidente y Vocales, así como a sus respectivos suplentes, que han de constituir la mesa electoral para las Elecciones Locales a celebrar el próximo día 25 de Mayo.

Una vez vistos los resultados del sorteo y de conformidad con los mismos, este Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de los cinco miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda formar la Mesa Electoral indicada con las personas que se expresan y para los cargos que se indican:

SECCIÓN PRIMERA

MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE/A: D./D^a. Guadalupe Márquez Pizarro

DNI 33383982B

1.er VOCAL: D./D^a. Francisco Javier Domínguez Márquez

DNI 30212298G

2.º VOCAL: D./Dª. Antonio Pérez Redondo

DNI 30987411V

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D./Dª Francisco José Jara Redondo

DNI 45735049D

DE PRESIDENTE/A: D./Dª. Manuela Otilia Carrión Prieto

DNI 30417646P

DE 1.er VOCAL: D./Dª. María Francisca García Casado

DNI 30438057H

DE 1.er VOCAL: D./Dª. Francisco Ortiz Salas

DNI 30446127S

DE 2.º VOCAL: D./Dª. Sofia Navarro del Rincón

DNI 26248897D

DE 2.º VOCAL: D./Dª. Ladislao Barra Silva

DNI 08783043X

3º APOYO A INICIATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OBEJO DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA “DANZA DE LAS ESPADAS

Por el Secretario se dio lectura al oficio recibido del Excmo. Ayuntamiento de Obejo relativo a la iniciativa de declaración de La Danza de Las Espadas, como de Interés Turístico de Andalucía porque, además de ser uno de los festejos más espectaculares del folklore español, es una de las fiestas con más tradición de Obejo.

Este baile se celebra coincidiendo con diversos momentos festivos de la Localidad. La danza la interpretan casi cincuenta danzantes dirigidos por un maestro. En las manos, espadas de hierro forjado, acompañados por la música del acordeón, la guitarra, el laúd y la pandereta. El momento culminante, conocido como el "patatú", es cuando los danzantes forman un círculo en torno al maestro de danza, cruzan las espadas. Se para la música y a un golpe de pandereta el maestro se desliza por un lateral saltando y deshace el laberinto de danzantes y espadas.

Por los asistentes se valoró favorablemente la iniciativa por la singularidad cultural que representa, la relevancia en cuanto al interés que concita, que trasciende el ámbito puramente comarcal, determinando una referencia fundamental en la etnografía y la cultura de nuestra tierra .

Considerando lo expuesto, el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de miembros de la corporación

PRIMERO.- Prestar el respaldo institucional de este Ayuntamiento a la iniciativa promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Obejo de que la “Danza de las Espadas” sea declarada de Interés Turístico de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del actual acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Obejo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho y veinticinco minutos del día de su comienzo, la Presidencia levantó el acto, dándolo por finalizado, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, **Doy fe.**

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Firmas digitales